

Fecha: 03 ABR 2018 Hora 12:43

Nº. HORAS

Recibido por:

Memorando devueltos
de información 03/04/2018



Oficio N° AMC-SMI-JA- 2018-000474
Quito, DM 03 ABR 2018
Asunto / Ref: GDOC 2018-035178

Lcda.
Susana Castañeda Vera
CONCEJALA METROPOLITANA
Dirección: Venezuela y Chile –Palacio Municipal
Presente.

De mi consideración:

En atención al Oficio No.00060-SC, trámite interno No. 5742, GDOC 2018-035178, donde se solicita realizar una verificación en base a lo mencionado en el documento suscrito por los moradores que señalan **"Se ha procedido a impedir la libre circulación de los pobladores de la Parroquia de Puenbo, por la calle Manuel Burbano-sector norte-dirección al Barrio San Luis, a la altura del inicio de la propiedad La Estancia"**; al respecto sírvase encontrar adjunto el Informe Técnico **No. ITC 18-208-D**, en el que se determinan presuntas infracciones, e informo que el mismo será remitido a la Dirección de Instrucción Mediante Memorando No. **AMC-DMI-AT-20148-1348**, para que se proceda con el inicio del Expediente Administrativo Sancionador

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes

Atentamente,

Abg. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Con copia para conocimiento:

- Ejemplar 1: Abg. Johana Aguirre Avilés-SUPERVISORA GAD MDMQ AGENCIA DE CONTROL.
Ejemplar 2: Abg. Diego Cevallos Salgado- SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.
Ejemplar 3: Sra. Susana Castañeda PRESIDENTA COMISION DE DESARROLLO PARROQUIAL.
Ejemplar 4: Sra. Maria Eugenia Pesantes- SECRETARIA DEL DESPACHO DE ALCALDIA.

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORACION:	ARC. GABRIELA ENCALADA.	AMC-DMI	28/03/18	
APROBACION:	DR. CRISTIAN CORONEL	AMC-DMI		

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Informe Técnico de Dirección de Inspección: ITC 18-208-D

PREDIO: hoja catastral (113280)

Fecha de inspección: 20-marzo -18

Fecha de informe: 21-marzo -18

PROYECTO:	-	CONTROL:	denuncia
Nombre completo del PROPIETARIO:	-	ETAPA:	-
Cédula de Identidad:	-	SOLICITUD o Expediente:	Tramite 5742

En el caso de ser DENUNCIADA:
DENUNCIADO: (Frentistas caseta guardia y control)
 Jaramillo Moscoso Benito Manuel/
 1705275822
 Amuteco C LTDA/ 1790749290001

DENUNCIANTE 1 : Pedro Calle

DENUNCIANTE 2 : Anita García

IDENTIFICACION PREDIAL:	CROQUIS
CLAVE CATASTRAL:	113280
ADMINISTRACION ZONAL:	AEROPUERTO
PARROQUIA/ BARRIO:	PUEMBO STA. RITA
CALLE:	MANUEL BURBANO
NUMERACION:	-
INTERSECCION:	-
PROPIEDAD HORIZONTAL	-
DERECHOS y ACCIONES:	-
ZONIFICACIÓN :	-
AREA CONSTRUCCION	-



DOCUMENTACION RELEVANTE ENTREGADA en carpeta o denuncia			
FECHA	No. REGISTRO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
07/03/2018	Oficio 00060-SC	Oficio contiene denuncia	Tramite interno 5742

INFORMACION EN SISTEMA SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitano)
No aplica

ANTECEDENTES

En atención al Oficio **No.00060-SC**, trámite interno No. 5742, suscrito por la Dra. Susana Castañeda Vera, Concejala Metropolitana, donde se solicita realizar una verificación en base a lo mencionado en el documento suscrito por los moradores que señalan **“ Se ha procedido a impedir la libre circulación de los pobladores de la Parroquia de Puembo, por la calle Manuel Burbano-sector norte-dirección al Barrio San Luis, a la altura del inicio de la propiedad La Estancia”**; al respecto informo lo siguiente:

PROYECTO:	-	CONTROL:	denuncia
Nombre completo del PROPIETARIO:	-	ETAPA:	-
Cédula de Identidad:	-	SOLICITUD o Expediente:	Tramite 5742

BASE LEGAL

- a) Ordenanza Metropolitana No. 321 que Regula el ejercicio de la potestad sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Ordenanza Metropolitana No. 0201, que establece La Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ANÁLISIS

Se realiza una inspección al sector el día 20/03/2018, se verifica que se ha colocado una caseta y un control manual de ingreso y salida en la calle Manuel Burbano, **entre los predios No. 5158141 y 5607493**, en el sitio se encuentra un guardia quien proporciona información de "Manual de procedimientos" barrio Las Palmas, donde menciona ser un barrio organizado con directiva.

Al no tener datos de la directiva del barrio, se levanta el presente informe como presuntos responsables a los propietarios de los predios frentistas al sitio donde se ubica la garita y control que son los **predios No. 5158141 y 5607493**, quienes mediante la comisaria deberán proporcionar los datos de la persona que instalo dicho control o del dirigente del Barrio.



CONCLUSIÓN

Una vez realizada la inspección se determina como presunta infracción el incumplimiento con la Ordenanza Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana **No. 0201, Capítulo 6 De las Sanciones y la Competencia Art II. ... (59).- Cierre de vías.- El cierre de vías o la instalación de casetas o puestos de control sin la autorización de la Alcaldía Metropolitana o la Administración Zonal respectiva o sin que exista emergencia debidamente comprobada, se sancionara con multa de quinientos dólares para el responsable.**

RECOMENDACIONES

[Handwritten signature]

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Informe Técnico de Dirección de Inspección: ITC 18-208-D

Fecha de inspección: 20-marzo -18

Fecha de informe: 21-marzo -18

PREDIO: hoja catastral (113280)

PROYECTO:	-	CONTROL:	denuncia
Nombre completo del PROPIETARIO:	-	ETAPA:	-
Cédula de Identidad:	-	SOLICITUD o Expediente:	Tramite 5742

SOPORTE FOTOGRAFICO:



Imagen N°1: Vista garita instalada en calle Manuel Burbano



Imagen N°2: Vista garita instalada en calle Manuel Burbano



Imagen N°3: Vista garita instalada en calle Manuel Burbano

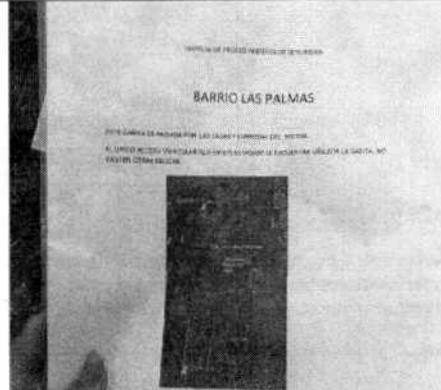


Imagen N°4: Documento presentado por el guardia en la garita

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Informe Técnico de Dirección de Inspección: ITC 18-208-D

Fecha de inspección: 20-marzo -18

Fecha de informe: 21-marzo -18

PREDIO: hoja catastral (113280)



PROYECTO:	-	CONTROL:	denuncia
Nombre completo del PROPIETARIO:	-	ETAPA:	-
Cédula de Identidad:	-	SOLICITUD o Expediente:	Tramite 5742

CONCLUSIONES de CONTROL:					
DESCRIPCION de supuesta infracción en obra	ORDENANZA METROPOLITANA incumplimiento				Área infracción (m2)
	ORDM	Capítulo	Artículo	Literal	
<i>El cierre de vías o la instalación de casetas o puestos de control sin la autorización de la Alcaldía Metropolitana o la Administración Zonal respectiva o sin que exista emergencia debidamente comprobada, se sancionara con multa de quinientos dólares para el responsable.</i>	0201	6	Art II.	59	-----

Enviado a Proceso de INSTRUCCIÓN

Si	No
X	

**Gabriela Encalada , arquitecta
Inspectora Técnica Responsable
Dirección de Inspección, AMC**

- El constructor del proyecto es el único responsable del desarrollo y fiel cumplimiento en obra de la propuesta estructural registrada/aprobada en planos estructurales por el profesional calculista, así mismo de los materiales empleados en la construcción.
- El proyectista y constructor son responsables del fiel cumplimiento de la normativa de arquitectura y urbanismo.

24/03/18 Favor atender
Gabriela Encolada
Cargante



Lic. Susana Castañeda Vera
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PMOM RAMO
24 HORAS
Inspección
Verificar e informar
Preparar oficio
13-03-2018

Oficio No 00060- SC
Quito, 07 de marzo de 2018
GDOC: 2018-

Abogada
Johanna Aguirre
SUPERVISORA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Bozano

13 MAR 2018

9:05

De mi consideración.

Hemos recibido en nuestro despacho el oficio S/N, del 28 de febrero del presente, remitido por el señor Pedro Calle y Anita García, moradores de Puenbo, quienes señalan su preocupación por el cierre de una vía pública ubicada en esta parroquia rural.

En el mencionado documento, los moradores señalan "Se ha procedido a impedir la libre circulación de los pobladores de la Parroquia de Puenbo, por la calle Manuel Burbano - sector Norte - dirección al Barrio San Luis, a la altura del inicio de la propiedad La Estancia, y se pretende consolidarlo colocando un sofisticado control electrónico" y agrega "... se está pretendiendo privatizar un gran sector de la parroquia cuyos únicos propietarios somos todos los pobladores que conformamos la parroquia de Puenbo y quienes tenemos todo el derecho de poder circular libremente por las vías públicas existentes...".

Con estos antecedentes le solicito remitir a mi despacho un informe de la preocupación planteada por la señora García y el señor Calle con el fin de realizar un seguimiento conjunto y oportuno a esta preocupación de la ruralidad del Distrito.

Cordiales saludos.

Atentamente

Susana Castañeda Vera

Susana Castañeda Vera
CONCEJALA METROPOLITANA
PRESIDENTA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL
MDMQ



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por: *Paulina F.*
Fecha: **03 MAR 2018** Hora: *9:43*
No. Fojas: *-02-* Anexos: *-*



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL

Número de Trámite: *5742*
Fecha de Ingreso: **08 MAR 2018** *12:09*
Número de Fojas: *02* CD: *-*
Responsable: *[Firma]* Sumilla: *[Firma]*

Gabriela Encolada
Recibo el día de hoy:
Rec: 14/03/18aw
12:00

3
12

Puembo, 28 de Febrero 2018

Señora Concejala

Susana Castañeda

Consejo Metropolitano de Quito

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial

Presente.-

De nuestras consideraciones, nos permitimos dirigirnos a Ud, para DENUNCIAR por escrito un atentado al bien público que continúa sin solución .

Se ha procedido a impedir la libre circulación de los pobladores de la Parroquia de Puembo, por la calle Manuel Burbano –sector Norte- dirección al Barrio San Luis, a la altura del inicio de la propiedad La Estancia, y se pretende consolidarlo colocando un sofisticado control electrónico.

El incremento de la delincuencia en todo el Distrito Metropolitano de Quito requiere, por su magnitud, el concurso de todos y todas l@s ciudadan@s, para encontrar las soluciones inmediatas para frenar y proteger a las personas y sus bienes. Sin embargo, estas medidas tienen límites como el respeto a la vida, al bien público y a las normas de convivencia emitidas por el mismo Municipio de Quito.

Cerrar la mencionada vía con un puesto de control (al puro estilo militar) nos parece, fundamentalmente ilegal, prohibida por las Ordenanzas Municipales, e indebido por atentar al bien público y por llevarnos a un tipo de vida que no lo deseamos para nosotros ni para nuestros hijos.

Con esta medida se está pretendiendo privatizar un gran sector de la Parroquia, cuyos únicos propietarios somos todos los pobladores que conformamos la Parroquia de Puembo y quienes tenemos todo el derecho de poder circular libremente por todas las vías públicas existentes y colaborar así mismo para un buen desarrollo urbano.

En resumen, los moradores del sector, señalamos que el cierre de la calle Manuel Burbano-Norte-, mediante un puesto de control, es ilegal, impracticable, ineficaz y peligroso, y nos oponemos a que este control se consolide.

Estimada Sra. Concejala, queremos apelar a su espíritu de compromiso con la ciudadanía, para aunar esfuerzos y que, tanto nuestra ciudad como nuestra parroquia, se conviertan en espacios de convivencia, evitando agresiones a los espacios públicos, como pretenden algunos malos ciudadanos.

Atentamente

PEDRO CALLE.
Pedro Calle

C.I. 1707615223

ANITA GARCIA TR
Anita García

C.I.1703604387

c/c Sra. Gina Rosero / Presidenta de la Junta Parroquial de Puenbo

c/c Sr. Administrador de la Zona de Tumbaco /IMQ

c/c Sr. Alcalde Mauricio Rodas

cierre vía pública sector rural

impreso por Susana Castañeda Vera (susana.castaneda@quito.gob.ec), 07/03/2018 - 15:55:12

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	07/03/2018 - 15:55:01
Cola	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Creado por	Castañeda Vera Susana
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	SUSANACASTAÑEDAVERA@HOTMAIL.SC		
Propietario	naguirre (Nancy Johana Aguirre Aviles)		

Información del cliente

Nombre: CONCEJALA
Apellido: SUSANA CASTAÑEDA VERA
Identificador de usuario: SUSANA CASTAÑEDA VERA
Correo: susana.castaneda@quito.gob.ec

Artículo #1

De: "CONCEJALA SUSANA CASTAÑEDA VERA" <susana.castaneda@quito.gob.ec>,
Para: AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Asunto: cierre vía pública sector rural
Creado: 07/03/2018 - 15:55:02 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): oficio_060.pdf (131.5 KBytes)
adj: oficio 060 07/03/2018

